



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 85/2018

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 34.431, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GAIMAN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gaiman presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71;

Que a fs. 122126) luce agregado el Informe N° 027/18 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71;

Que resultan responsables el entonces Intendente: Prof. Gabriel RESTUCHA (hasta 10/12/15), Intendente actual, Sr. Mariano GARCÍA ARANIBAR (desde 11/12/15), el entonces Secretario de Gobierno Sr. Juan Carlos DAVIES (hasta 10/12/15), el entonces Director Sr. César Daniel RESTUCHA (hasta 10/12/15), el actual Secretario de Gobierno Sr. Sergio GOTTI (desde 11/12/15) y la actual Directora de Hacienda Sra. Mónica MORRIS (desde 11/12/15);

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 131/132) mediante Dictamen N° 34/18 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria al entonces Intendente entonces Intendente Prof. Gabriel RESTUCHA y al entonces Secretario de Gobierno Sr. Juan Carlos DAVIES, por un total de \$ 42.885,23, de los cuales \$ 28.300 corresponden a Capital (Partida Transferencias \$ 7.000 – Bienes de Uso \$ 21.300) y \$ 14.585,23 corresponden a Intereses.

Que según consta en el Informe N° 27/18 F3 (a fs. 123), el monto de \$ 7.000 imputado a la partida Transferencias corresponde a un subsidio otorgado mediante Resolución N° 95/15 CHDSEM para solventar los gastos de traslados de remeros a Ecuador.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 37/18 CF (fs. 133), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 55.049.789,70;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Gaiman, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 55.049.789,70) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria al Señor Gabriel RESTUCHA (DNI N° 22.271.295) y Sr. Juan Carlos DAVIES (DNI N° 21.806.496) por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 42.885,23), atento lo expresado en los considerandos que anteceden.

Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Gaiman o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Cuarto: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 645.558,35); dicho monto tramita por Actuación N° 1.634/16 TC, caratulada: "S/APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECUCION DE OBRAS-MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES".

Quinto: Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60º y 65º de la Ley V Nº 71. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Gaiman a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

vb

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES